

ARGUMENTOS

para el cambio en tiempos constituyentes



N° 109
Octubre 2021
Santiago, Chile

Ha pasado casi un mes desde la aprobación de los distintos reglamentos en la Convención: reglamento general, reglamento de participación popular, reglamento de ética, reglamento de participación y consulta indígena y reglamento de asignaciones.

Igualmente ha tenido lugar la primera semana distrital en la que los constituyentes se desplazaron a lo largo del país para rendir cuenta de lo realizado. En los encuentros, cabildos, plazas u otras modalidades, las y los convencionales respondieron a dudas, acogieron demandas y analizaron, muchas veces en conjunto, las oportunidades de participación ciudadana que ofrecen los reglamentos de la Convención. Finalmente, en la Convención Constituyente se eligieron los integrantes de las siete comisiones que abordaron temas sustantivos y a sus coordinadores de acuerdo con criterios de paridad, plurinacionalidad y descentralización.

A nuestro entender, el camino recorrido ilumina una manera de construir institucionalidad justa y democrática, en que las normas aprobadas son el producto de debates y deliberaciones, que consideran distintas sensibilidades, posiciones y experiencias de vida de las y los constituyentes. Las/los convencionales elegidos con criterio de paridad de género, son originarios de distintas regiones, muchos son integrantes de movimientos sociales de larga data a favor de los derechos humanos, de la igualdad y no discriminación, de la descentralización, el desarrollo sustentable y en contra del extractivismo y la instalación de zonas de sacrificio. La mayor sensibilidad frente a las desigualdades de género y el criterio de



PUBLICACIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS DE LA MUJER

109

paridad permitió incluir en las normas del funcionamiento de la Convención temas relativos al cuidado y alertar contra la violencia que se ejerce sobre las mujeres cuando se eleva el número de las líderes políticas. Los escaños reservados permitieron que los pueblos originarios estuviesen representados proporcionalmente.

De esta manera, la institucionalidad, al tener en cuenta la diversidad de la población, incluye en los debates y toma de decisiones a una mayoría de sujetos concernidos y afectados con problemas de carácter público. Al debilitar fronteras que habitualmente separan a las instituciones de la ciudadanía y abrir canales de encuentros sistemáticamente planificados, amplía la zona de deliberación política en condiciones de mayor paridad entre convencionales, organizaciones y ciudadanía, lo que significa dar un paso adelante hacia la *Justicia Representativa*.

Ahora bien, esta institucionalidad no emerge en el vacío, sino que es la materialización de procesos sociales y políticos y se apoya en la institucionalidad preexistente. Responde a una presión ciudadana que obliga a un nuevo pacto político que habilitó la convocatoria a una nueva Constitución. El antiguo parlamento le proporciona una infraestructura y apoyo técnico, profesional y administrativo necesarios para dar fluidez al funcionamiento de la Convención, lo que fue ampliamente reconocido por las y los convencionales en la sesión plenaria que dio por finalizado la aprobación de los reglamentos. Por otra parte, las universidades nacionales y regionales, organizaciones e instituciones han ofrecido apoyo a la Convención, mediante sistemas de seguimiento, de recolección y síntesis de la información y su difusión posterior. Desde numerosos centros de investigación y plataformas digitales, muchas promovidas por organizaciones feministas, se estudian y difunden propuestas de contenidos sobre temas sustantivos. Por otro lado, la misma mesa de la Convención ha establecido numerosos convenios de apoyo mutuo. La Convención se apoya así en un entramado de instituciones y organizaciones que en forma de red sostienen y sustentan desde fuera, manteniendo numerosos lazos con la ciudadanía para ampliar el espacio de escucha y debate con distintos grupos.

Sin embargo, el desarrollo de la Convención es sensible a las confrontaciones políticas más amplias. La defensa de la derecha de sus intereses y su resistencia a las transformaciones sociales aceptadas mayoritariamente por la ciudadanía, ha dado lugar a una campaña de desprestigio y distorsión que en sus sectores más extremos atizan los miedos que razonablemente suscita el cambio y atribuyen a los sectores que quieren sociedades más justas y democráticas consecuencias negativas de la ineptitud de las autoridades del Estado para solucionar problemas de la salud, de la seguridad ciudadana y la errática política migratoria.

LOS CAMINOS DE LA DELIBERACIÓN

La elaboración de reglamentos no se limita a definir normas procedimentales, sino que este proceso movilizó distintos marcos interpretativos y conceptuales, y distintas posiciones políticas que deben concordarse para avanzar en el proceso. La paridad de resultados amplió la presencia de mujeres feministas y/o sensibles a las desigualdades de género. Esto permitió incluir en el debate un nuevo paradigma de interpretación del orden social que afirma la coexistencia de distintos sistemas patriarcales y de desigualdades sociales y de género, generacionales, de clase, de raza y étnica, que se articulan entre sí en las diversas biografías y de las colectividades.

Las audiencias a grupos y colectividades sociales dotan a la/los constituyentes de una experiencia compartida de escucha común y directa, la que en ocasiones adquirió un carácter catártico para algunos grupos ciudadanos no solo para quienes no tenían voz, sino también para quienes se les negaba su identidad cultural colectiva. Esta convivencia en la diversidad les enfrentó no solo a miradas diferentes sino también a las emociones, sentimientos y esperanzas que suscita en la ciudadanía este proceso. Igualmente, la mayoría de ellas y ellos, cada uno desde su posición, se siente responsable con las tareas que se les encomendó y el compromiso de asegurar la legitimidad del proceso.

A lo largo de estos meses se fueron generando mayorías dinámicas que permitieron aprobar gran parte de los articulados del reglamento y anticipar acuerdos

en torno a temas sustantivos, como la participación popular, plurinacionalidad, desarrollo sustentable y relaciones sociales más horizontales, entre otros. Asimismo, hubo acuerdo mayoritario sobre la necesidad de redistribuir los recursos y el poder y dotar de carácter social al Estado, quien es el garante de los derechos sociales y de la preservación de los bienes comunes.

Generar espacios de deliberación, de respeto mutuo y de confianza al interior de la Convención no es una tarea evidente, ni fácil, ni estable. Depende tanto de las distintas formas de entender las tareas y de las estrategias usadas para persuadir a los demás como de las confrontaciones políticas y sociales más amplias. Si las y los convencionales parten de posiciones cerradas y preestablecidas, asentadas en grupos cerrados, se generan condiciones para imponer y no persuadir a los demás, ganar y no concordar. En estos casos la probabilidad de bloqueo o la autoexclusión es muy grande.

Al contrario, si la estrategia se sustenta en el convencimiento de la necesidad de escucha a las demás posiciones para abarcar las distintas aristas de un problema, de llegar a acuerdos sin negar las diferencias, no solo contribuye a acuerdos más legítimos y estables, sino que se da un paso importante hacia la *Justicia de reconocimiento*, en que los/as otros/as tienen igual derecho a expresar sus posiciones. Finalmente, la arquitectura institucional de carácter horizontal puso a todas las comisiones en un mismo nivel, lo que asegura condiciones de igualdad en la participación constituyente.

LA TRAMA VIOLETA DEL REGLAMENTO

La presencia equitativa de las mujeres en la Convención, sobre todo de mujeres identificadas como feministas, incluyó en los debates un nuevo marco interpretativo, que se materializó en la demanda de una Constitución feminista. Este nuevo paradigma de interpretación de la realidad social es el resultado de una larga historia de luchas en el plano de las ideas, de la política, de las movilizaciones sociales y de las resistencias cotidianas de las mujeres frente a la dominación masculina. Esta lucha ha dado lugar a nuevas normas y acuerdos internacionales y a la firma de tratados de Derechos Humanos e Igualdad de Género suscritos por los Estados, entre ellos el chileno, los que deben orientar e incorporarse a la dinámica de los debates de una nueva Constitución.

En el momento de instalación de la Convención, la *Articulación Feminista Territorial Elena Caffarena* presentó una propuesta de reglamento, cuyos puntos más importantes fueron acogidos. De esta manera, dentro de los 26 principios rectores del reglamento general se incluyeron el enfoque de género y la perspectiva feminista y el principio de cuidado. Igualmente se consideraron criterios de paridad de género en la conformación de las comisiones y subcomisiones y en el uso de la palabra. Asimismo, se aprobó la indicación de cuidados en la organización del tiempo de las y los convencionales que tienen personas a su cuidado. Finalmente, en el reglamento de ética se incluyó el principio de la perspectiva de género en la actuación de las/los convencionales y una indicación que define la violencia de género.

Dos temas han sido especialmente relevantes: *la paridad y la estrategia institucional de transversalidad del género* a lo largo de la nueva Constitución. La forma de abordarlos mostró la complejidad de los conceptos, cuyos contenidos son dinámicos y dan muestras de la diversidad dentro de los feminismos.

La paridad es un concepto complejo y dinámico que se materializa de acuerdo con los contextos. Obtener la paridad como norma es más fácil en situaciones donde la presencia equitativa de las mujeres está asegurada, que en las situaciones donde prima la sobre representación masculina como es el caso de la mayoría de las instituciones representativas y en los órganos del Estado en el país. La aprobación de la paridad frecuentemente da lugar a fuertes resistencias y prácticas elusivas, principalmente de parte de los hombres. En el debate constitucional los planteamientos de paridad como piso y no techo y su definición a partir de un techo impuesto de 50% a la categoría hombre no logró estabilizar la presencia paritaria de las mujeres en un porcentaje no menor a un 50%, y más aún se aprobó la indicación presentada por un convencional que hizo retroceder los logros de paridad a la lógica de cuotas, es decir, los hombres no podían traspasar el 60%.

La redistribución del poder entre mujeres y hombres en los espacios representativos y de autoridad debe acompañarse de la generación de redes de participación amplias de las organizaciones de mujeres en todos los ámbitos de la sociedad para alcanzar una verdadera participación paritaria.

Por otro lado, hubo una contradicción entre la propuesta de una arquitectura horizontal en la Constitución y la propuesta de crear una comisión de coordinación

de los temas transversales, en particular la perspectiva feminista. La función de esta comisión fue mal interpretada atribuyéndole un carácter de vigilancia y control. Además, su aprobación estimulaba la demanda de otras comisiones coordinadoras de temas tales como enfoques de derechos humanos, inclusión, plurinacionalidad, socioecológico y descentralización en el proceso de la discusión constituyente, lo que rompía con el carácter horizontal de la arquitectura decidida. Se optó finalmente por generar *un mecanismo de coordinación para transversalizar los enfoques de derechos humanos, género, inclusión, plurinacionalidad, socioecológico y descentralización* en el proceso de la discusión constituyente, donde cada Comisión Temática deberá definir dos convencionales, entre los cuales al menos una debe ser mujer, que rotarán cada dos meses para cumplir el rol de enlaces transversales. Ahora bien, las actividades de coordinación no se reducen a instancias formales, pueden establecerse otras formas informales y dinámicas que adopten formas de redes que incluyan a distintas/os convencionales de acuerdo a los problemas abordados.

Y EN LA ETAPA QUE VIENE

Los distintos movimientos feministas concuerdan en que la siguiente agenda debería ser parte del debate constitucional sustantivo: Democracia paritaria; Igualdad real y no discriminación; Derechos Humanos; Derecho a una vida libre de violencia; Derechos sexuales y reproductivos; Derecho al cuidado; Derecho al trabajo remunerado, digno, compatible con los cuidados y el tiempo libre y Transversalización del enfoque de género.

Ahora bien, el tratamiento de estos temas concierne al conjunto de las comisiones temáticas, lo que requiere de la participación activa de las feministas y sus aliados en promover su discusión y acuerdos favorables a la igualdad y autonomía de género en cada una de las comisiones.

Por otra parte, la teoría y la práctica feminista han profundizado en la discusión de los contenidos de las siete comisiones temáticas, por lo cual una de las tareas del movimiento y organizaciones feministas será alimentar los debates internos con la producción de conocimientos preexistentes y con las experiencias comparadas. Finalmente, las organizaciones pueden ser un soporte para la realización de las semanas distritales.



La Neta

SABÍAS QUE.....

- En la Reglamento de Ética se aprobó un artículo sobre Violencia de Género (art.20) que dice: **Violencia de género**. Cualquier acción u omisión basada en género, que cause daño o sufrimiento físico o emocional a las mujeres o personas LGBTIQ+, tanto en el ámbito público como privado. Tratándose de la omisión, ésta se configura sólo respecto de quien tiene deber de actuar. Los resultados de la votación de este artículo fueron:

- Mujeres a favor 64
- Hombres a favor 66
- Mujeres en contra 9
- Hombres en contra 7
- Abstenciones 6

- La paridad aprobada en el reglamento hizo retroceder los logros de paridad a la lógica de cuotas. El artículo 32 dice: “Todos los órganos de esta Convención deberán ser paritarios, **no pudiendo el género masculino superar un sesenta por ciento**. Esta regla no será aplicable a las mujeres u otras identidades de género, reconociendo la existencia de patrones de dominación histórica de dichos géneros en este tipo de instancias. La votación fue :

- Mujeres a favor	57
- Hombres a favor	64
- Mujeres en contra	16
- Hombres en contra	11
- Abstenciones	5

- **Las siete comisiones temáticas** de la Convención Constitucional, cuya finalidad es estudiar, deliberar y aprobar propuestas de normas constitucionales y disposiciones transitorias que serán sometidas para su discusión y aprobación por el Pleno, son las siguientes:

1. Comisión sobre Sistema Político, Gobierno, Poder Legislativo y Sistema Electoral.
2. Comisión sobre Principios Constitucionales, Democracia, Nacionalidad y Ciudadanía.
3. Comisión de Forma de Estado, Ordenamiento, Autonomía, Descentralización, Equidad, Justicia Territorial, Gobiernos Locales y Organización Fiscal.
4. Comisión sobre Derechos Fundamentales.
5. Comisión sobre Medio Ambiente, Derechos de la Naturaleza, Bienes Naturales Comunes y Modelo Económico.
6. Comisión sobre Sistemas de Justicia, Órganos Autónomos de Control y Reforma Constitucional.
7. Comisión sobre Sistemas de Conocimientos, Culturas, Ciencia, Tecnología, Artes y Patrimonios.